

Signatura: GC 42/INF.2  
Fecha: 19 de diciembre de 2019  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **43.<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores Procedimientos para las declaraciones de los Gobernadores**

### **Nota para los Gobernadores**

#### Funcionarios de contacto:

##### Preguntas técnicas:

**Andreina Mauro**  
Jefa  
Servicios Lingüísticos y de Conferencias  
Tel.: (+39) 06 5459 2088  
Correo electrónico: a.mauro@ifad.org

##### Envío de documentación:

**Deirdre Mc Grenra**  
Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional y  
Relaciones con los Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Consejo de Gobernadores – 43.<sup>er</sup> período de sesiones  
Roma, 11 y 12 de febrero de 2019

---

Para **información**

## 43.er período de sesiones del Consejo de Gobernadores Procedimientos para las declaraciones de los Gobernadores

### I. Introducción

1. En el 41.er período de sesiones del Consejo de Gobernadores, se introdujeron nuevos procedimientos respecto de las declaraciones generales de los Estados Miembros. En virtud de los nuevos procedimientos, las declaraciones generales dejaron de formar parte del programa del período de sesiones, y el Gobernador, el jefe de delegación u otros representantes de un Estado Miembro pueden elegir enviar su declaración mediante una grabación en video o pedir que se publique en el sitio web del FIDA. En el Informe del Consejo de Gobernadores se incorporará un enlace a la página de las declaraciones generales del sitio web del FIDA. .
2. En este documento se describen las tres opciones que los Estados Miembros tienen para hacer llegar sus declaraciones al Consejo, a saber: i) en un video grabado con anticipación; ii) en un video grabado en el estudio situado en la Sede de la FAO durante la semana del período de sesiones del Consejo de Gobernadores, o iii) en un texto escrito.
3. El Gobernador, el jefe de delegación u otro representante de un Estado Miembro que desee enviar su declaración por escrito o mediante una grabación en video deberá notificar dicha intención a la Secretaria del FIDA enviando un correo electrónico al mostrador de declaraciones de los países ([countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org)) a más tardar el viernes 7 de febrero de 2020. El FIDA no puede garantizar que las solicitudes recibidas después de esa fecha sean incluidas.

Cuadro 1.

**Opciones y fechas para la presentación de las declaraciones de los Gobernadores**

<i>Opción</i>	<i>Fechas</i>
<p><b>1. Declaraciones grabadas en video con anticipación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Gobernadores graban su video con la declaración antes del inicio del período de sesiones del Consejo.</li> <li>• El video se presenta junto con una transcripción de la declaración.</li> </ul>	<p><b>14 de enero - 8 de febrero</b> Presentación de las declaraciones grabadas en video con anticipación.</p> <p><b>14 de febrero</b> Publicación de las declaraciones grabadas en video en el sitio web del FIDA.</p>
<p><b>2. Declaraciones grabadas en video en la Sede de la FAO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las oficinas de los Gobernadores se ponen en contacto con el mostrador de declaraciones de los países para programar la grabación.</li> <li>• Durante la semana en que se celebra el período de sesiones del Consejo de Gobernadores, se asignarán horarios con antelación para cada grabación, las cuales tendrán lugar en el estudio ubicado en la sala Angola (tercer piso) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).</li> <li>• Deberá presentarse una transcripción del video a más tardar una hora antes del inicio de la sesión de grabación.</li> </ul>	<p><b>14 de enero – 8 de febrero</b> Presentación de solicitud para programar la grabación en la Sede (mostrador de declaraciones de los países).</p> <p><b>13 a 15 de febrero 10.00 y 17.00 horas todos los días</b> Grabación de las declaraciones de los Gobernadores en la FAO.</p>
<p><b>3. Declaraciones impresas sin grabación en video</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Gobernadores presentan sus declaraciones por escrito.</li> </ul>	<p><b>14 de enero – 8 de febrero</b> Envío de las declaraciones por escrito mediante correo electrónico al mostrador de declaraciones de los países.</p> <p><b>14 y 15 de febrero</b> Publicación de las declaraciones en el sitio web del FIDA.</p>

## II. Directrices generales para la preparación de las declaraciones

### Contenido

4. Este año, se invita a los Estados Miembros a abordar el tema del 43.º período de sesiones: "Invertir en sistemas alimentarios sostenibles para erradicar el hambre antes de 2030". Las declaraciones deberán centrarse en la experiencia en el apoyo a la creación de sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, eficientes y que tienen en cuenta la nutrición para contribuir al segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS2): Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible..

### Extensión de las declaraciones

5. **Declaraciones de países individuales.** Los videos deberán tener una extensión máxima de 3 minutos y los textos de dos páginas y cuarto (1 250 palabras).
6. **Declaraciones de varios países.** Las declaraciones grabadas en video donde un Gobernador hable en representación de un grupo de países deberán tener una extensión máxima de 6 minutos y los textos de cuatro páginas (2 000 palabras). Si se remite una declaración de varios países en formato de video, el orador deberá indicar que representa los puntos de vista de un conjunto de países.

### Transmisión y publicación

7. Las declaraciones de los Gobernadores grabadas en video se harán públicas durante el período de sesiones del Consejo de Gobernadores de 2020. Se publicarán en el sitio web del FIDA y se transmitirán durante el transcurso del período de sesiones en pantallas ubicadas en la Sede de la FAO.
8. A fin de garantizar la uniformidad de criterios, los videos deben mostrar solamente la imagen de la persona que presenta la declaración. No deben contener presentaciones de PowerPoint, videoclips, fotografías de actividades ni otro contenido visual. A continuación, se establecen las especificaciones técnicas y los detalles de funcionamiento. Los videos que no se ajusten a estas especificaciones no estarán disponibles públicamente.

### Opción 1. Especificaciones para las declaraciones grabadas en video con anticipación

9. Las grabaciones deberán ser de calidad profesional en alta definición o definición estándar y con el siguiente formato:
  - formato 16:9, estándar PAL;
  - formato de archivo multimedia: mov, mp4;
  - tamaño original (16:9) y cuadros por segundo (p. ej., 1920 x 1080 o bien 1280 x 720 utilizando cuadros por segundo PAL);
  - no se pueden utilizar formatos de archivos de video comprimidos de tipo web (.wmv, .flv, .asf);
  - no deben utilizarse efectos que hacen que la imagen aparezca lentamente al inicio y se desvanezca lentamente al final de la declaración;
  - debe colocarse un micrófono de solapa en la ropa del orador; debe sugerirse a los oradores que comiencen a leer sus mensajes una vez transcurridos dos segundos de grabación;
  - las declaraciones deben facilitarse en un solo archivo multimedia y no se requiere que estén editados;
  - se prefiere una iluminación estándar de tres puntos (véase el siguiente diagrama):
  - el fondo debe ser liso, de color azul medio (PMS 300);



- encuadre: plano medio (de la cintura a la cabeza), como se indica arriba;
- el orador deberá hablar a la cámara, sin mirar las anotaciones que haya preparado;
- en el fondo no deben aparecer fotos, banderas ni otra decoración, y
- no deberán utilizarse leyendas, subtítulos, gráficos ni textos.

### **Entrega de videos**

10. Los videos grabados con anticipación y la transcripción que los acompaña deberán entregarse a través de:

- el servicio de almacenamiento de archivos del FIDA (IFADbox). Envíe un correo electrónico a la dirección [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org) para recibir instrucciones sobre el modo de cargar sus grabaciones (en el anexo I se muestra un ejemplo de ese mensaje), o
- un servicio de mensajería, como DHL o FedEx, a nombre de:

Andreina Mauro/Victoria Chiartano  
 Servicios Lingüísticos y de Conferencias  
 Oficina del Secretario  
 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
 Via Paolo di Dono, 44  
 00142 Roma, Italia

Para minimizar las posibilidades de que el material se dañe durante el envío, se recomienda utilizar dispositivos duros, como memorias USB, otros tipos de memorias portátiles o tarjetas de memoria.

- Los videos y las transcripciones deben llegar a más tardar a las 17.00 horas del viernes 7 de febrero para que puedan transmitirse el martes 11 de febrero.
- En el caso de las declaraciones en árabe, español o francés, el orador debe proporcionar la transcripción tanto en el idioma de la presentación como en inglés, y
- Los Gobernadores deben proporcionar una fotografía de tamaño pasaporte (retrato) en formato .jpeg para publicarla junto con las declaraciones.

### **Opción 2. Grabación de las declaraciones en video en Roma**

11. El Gobernador, el jefe de delegación u otro representante de un Estado Miembro deberán notificar a la Secretaria del FIDA, por medio del mostrador de declaraciones de los países (correo electrónico: [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org)), su intención de grabar una declaración general durante el período de sesiones del Consejo de Gobernadores y reservar una hora para ello, a más tardar el 7 de febrero de 2020 (véase el formulario del anexo II). La fecha y la hora de la grabación se confirmará por correo electrónico.

12. Las grabaciones se programarán todos los días entre las 10.00 y las 17.00 horas desde el martes 11 al miércoles 12 de febrero de 2020. La duración de cada sesión de grabación será de 30 minutos.
13. Previo a la grabación programada, sírvase enviar al mostrador de declaraciones de los países, por correo electrónico a la dirección [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org), lo siguiente:
  - el texto de la declaración en formato Microsoft Word, al menos una hora antes de la hora programada para la grabación;
  - en el caso de las declaraciones en árabe, español o francés, el orador debe proporcionar la transcripción tanto en el idioma de la presentación como en inglés, y
  - una foto de tamaño pasaporte (retrato) en formato .jpeg que se publicará en el sitio web, junto con el video y la transcripción.

### **Opción 3. Declaraciones sin grabación en video**

14. El Gobernador, el jefe de delegación u otro representante de un Estado Miembro pueden optar por presentar su declaración solamente por escrito. Estas se publicarán en el sitio web del FIDA, a partir del martes 11 de febrero de 2020.

#### **Preparación de las declaraciones presentadas por escrito**

15. Las declaraciones que han de publicarse en el sitio web del FIDA deberán remitirse en Word, utilizando interlineado sencillo y el tipo de letra *Times New Roman* de 12 puntos, y deberán ir acompañadas por un archivo .jpeg o .jpg que contenga una foto de tamaño pasaporte del Gobernador o Gobernador Suplente.

#### **Envío para la publicación en la web**

- Envíe la versión final de la declaración por correo electrónico a la dirección [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org).
  - En el mensaje de correo electrónico, adjunte el archivo de Word que contiene la versión final de la declaración y una foto en formato .jpeg o .jpg del Gobernador o Gobernador Suplente.
16. Las declaraciones deben presentarse a más tardar el viernes 7 de febrero de 2020 a las 17.00 horas (hora de Roma).
  17. El mencionado mostrador recibe y guarda registros de todas las declaraciones presentadas, en video y por escrito.
  18. En el mostrador se recabará la autorización de los oradores para publicar sus declaraciones en el sitio web del FIDA.

#### **Disponibilidad de las declaraciones finales**

19. Las declaraciones se publicarán en el sitio web del FIDA, en la plataforma interactiva de los Estados Miembros del FIDA y en los monitores distribuidos en las instalaciones donde se celebra el período de sesiones. El personal del mostrador de declaraciones de los países estará disponible para ayudar a localizar las declaraciones en línea. Es posible ponerse en contacto con ellos escribiendo a la dirección de correo electrónico [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org).

#### **Puntos de contacto**

20. Para plantear preguntas sobre los procedimientos de presentación, contactar con:
  - Andreina Mauro (correo electrónico: [a.mauro@ifad.org](mailto:a.mauro@ifad.org))
  - Victoria Chiartano (correo electrónico: [v.chiartano@ifad.org](mailto:v.chiartano@ifad.org))
  - Mostrador de declaraciones de los países (correo electrónico: [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org))

## EJEMPLO DE CORREO ELECTRÓNICO

Para: [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org)

De: [*Nombre, número de teléfono y correo electrónico oficial*]

Asunto: **Solicitud para usar IFADbox para enviar la declaración de un Gobernador grabada en video**

La oficina de la Sra./el Sr. [*Nombre*] desea recibir instrucciones para cargar en IFADbox la declaración del Gobernador/de la Gobernadora por [*Nombre del país*] grabada en video junto con su declaración por escrito.

El Gobernador/La Gobernadora emitirá la declaración en [*idioma*].



Invertir en la población rural

### **43.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

Roma, 11 y 12 de febrero de 2020

Pedido de reserva para la grabación en video de la declaración de un  
Gobernador en la Sede de la FAO

Jefe/Jefa de delegación:

Nombre:

Cargo oficial:

El Jefe/La Jefa de delegación realizará su declaración en: [idioma]

El Jefe/La Jefa de delegación desea solicitar que se programe una sesión de grabación para una de las siguientes fechas y horarios (véase el párrafo 12), en este orden de preferencia:

- Opción 1: [*indicar fecha y hora preferidas*]
- Opción 2: [*indicar segunda fecha y hora preferidas*]
- Opción 3: [*indicar segunda fecha y hora preferidas*]

Sírvase enviar por correo electrónico el formulario completado a más tardar el 7 de febrero de 2020 a la dirección: [countrystatements@ifad.org](mailto:countrystatements@ifad.org).